

## ANEXO I.A FALLECIMIENTO

## DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA Originales o fotocopias compulsadas o cotejadas

D.N.I./ N.I.E / pasaporte.	
Escritura o poder en documento público donde se acredite la representación, en su caso.	
Copia de la certificación de los hechos producidos expedida por la Delegación del Gobierno.	
Denuncia o atestados policiales, informes forenses o diligencias sumariales (si obran en poder del solicitante)	
Certificado de empadronamiento (en el caso de atentados ocurridos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón)	
Resolución de la Administración General del Estado o Sentencia que reconoce/deniega derecho a la ayuda	
Importe de las ayudas que hubiera recibido por parte de otras administraciones o instituciones públicas o privadas,	
nacionales o extranjeras, o declaración de que se compromete a comunicarlas.	
Certificado de defunción de la víctima	
Libro de familia o documentación que acredite una relación afectiva análoga a la conyugal	
Certificado de defunción, en su caso, del afectado conforme al artículo 8.5 del Reglamento de desarrollo parcial de	
la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las víctimas del terrorismo (BOA núm. 118, de 19/06/2014)	
Otra	

Conforme a lo dispuesto en el apartado Quinto, punto segundo de esta Orden, si de la resolución de la Administración General del Estado o de la sentencia judicial firme por la que se concede la ayuda se deduce inequívocamente el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo y su Reglamento de desarrollo, no será necesario que el solicitante presente la documentación que justifique su cumplimiento.